

NIT. 900.010.387-2

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

FR- GEJUCO-03

CÓD:



#### **ESTUDIO PREVIO**

Restrepo (Meta), 06 de enero de 2022

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORNAMENTACION POR EVENTOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y ASEO QUE ES OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., VIGENCIA 2022.

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo; siendo el modelo de contratación, la modalidad de invitación privada a un oferente, en atención a la cuantía del proceso, la cual se estima inferior a 125 smmlv, lo anterior de conformidad con la Resolución No. 41 del 10 de febrero de 2020; igualmente al proceso se acompañan los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encarque de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORNAMENTACION POR EVENTOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y ASEO QUE ES OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., VIGENCIA 2022.

#### 1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., requiere contratar el servicio de ornamentación por evento (con suministro de productos e insumos), con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, red que es utilizada para la prestación de servicios y el cumplimiento de sus deberes misionales.

Como la Entidad no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos, productos e insumos, especiales que se necesitan para garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de la red, se hace necesario adelantar esta contratación y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales de la Entidad; se concluye entonces que al no contar con funcionarios en la planta de personal o trabajadores oficiales que tengan un perfil que le permita prestar el servicio de ornamentación, en condiciones técnicas e idóneas.

Es necesario advertir que la necesidad relacionada con los servicios de ornamentación, y estos a su vez constituyen actividades de protección de los recursos que minimizan los riesgos en la prestación del servicio público; por cual está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la ley 87 de 1993 en donde se establecen las "Normas para el ejercicio del control interno en las entidades organismos del Estado se dictan otras disposiciones", en



FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

CÓD:



#### **ESTUDIO PREVIO**

su literal a) del artículo 20 indica lo siguiente: "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten", razón por la cual la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P. procurara atender de manera integral la necesidad evidenciada, incluyendo las demás especificaciones previstas por este estudio y cláusulas contractuales, las cuales tendrán como alcance principal, las siguientes actividades:

- A) La ejecución periódica de los eventos relacionados con las actividades de ornamentación.
- B) suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos efectuados por esta empresa, a través del supervisor designado o la Gerente, en las cantidades, unidades y características técnicas solicitadas, los cuales deben ser de óptima y de primera calidad.
- C) Responder por los daños y mala calidad de los elementos que resulten defectuosos, los cuales deberán ser recepcionados de manera inmediata.
- D) Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los elementos, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo propio.
- E) Cumplir con los gastos e impuestos que se ocasionen con la presentación de su propuesta, firma, legalización, ejecución y liquidación del posterior contrato.
- F) Con destino a un mantenimiento preventivo de las redes, garantizar el suministro de insumos y/o repuesto nuevos y referenciados de pendiendo el caso concreto, relacionados con el objeto del contrato publico suscrito.
- G) Garantizar un soporte técnico que permita advertir futuras contingencias.
- H) Prestar el servicio, con el equipo técnicamente exigido por el supervisor.

Por lo anteriormente expresado, es conveniente para AGUAVIVA S.A. E.S.P., realizar el mantenimiento preventivo el correcto funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, red que es utilizada para la prestación de servicios y el cumplimiento de sus deberes misionales; con el fin de minimizar los daños que puedan presentarse posteriormente, los cuales a su vez representarían costos superiores debido a los daños no atendidos en los términos establecidos por la Entidad.

Otro aspecto para tener en cuenta es la seguridad que representa para los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, un mantenimiento bien realizado y a tiempo, las



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido por el ingeniero jefe de la oficina de acueducto, alcantarillado y aseo, atendiendo las recomendaciones fijadas, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento de la red con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo y servicio de ornamentación se realizará de acuerdo a los eventos solicitados por el supervisor del contrato, ya que este evidencia las necesidades a cubrir con el servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

#### 2.1 OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORNAMENTACION POR EVENTOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y ASEO QUE ES OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., VIGENCIA 2022.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
	73000000	73180000	73181900	73181908
F-	Servicios de	Servicios de	Servicios de	Servicios de
SERVICIOS	Producción Industrial	maquinado y	soldadura	soldadura
	y manufactura	procesado		

#### 2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO

<u>ALCANCE:</u> PRESTACION OBLIGATORIA DEL SERVICIO – ESPECIFICACIONES TECNICAS, el oferente para garantizar el alcance del contrato público, se debe comprometer a:

 Prestar los servicios a todo costo, en los eventos y forma indicada por el supervisor del contrato público.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

 El contratista prestará los servicios, con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P; suministrando productos e insumos propios de ésta actividad, garantizando lo siguiente:

#### DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE ORNAMENTACION:

	DESCRIPCIÓN SERVICIOS
tapas en calibre 3n ½ en acero inoxida	
	ountos de muestreo, adecuación con doble base pintados con epóxido rnillos de ½ en acero inoxidable y tuerca de seguridad y su respectiva
	n acero inoxidable 304, calibre 16 de 1metro de alto x 0.85 metros de 2 secciones una hoja fija y una abatible, desagüe en tubería de ½ o acero inoxidable
Angulo de 1 1/2 con	nedidor de 1.6metros x 0.97 metros en lamina de 1.8 alfajor marco er bisagra de 5/8 pintada e instalada
Estribos de 60 cm	x 20 cm para el camión recolector de basura
	e basura en varilla cuadrada de 10 mm pintado e instalado
	n puerta compactadora de vehículo recolector de basuras
	para puerta y guardas de chapa instalado
	nanzana de puerta compactadora de camión de basura
	entos de 4" a la malla de protección del grupo de guadañadores y cm en lamina de 1"x1/8" con rodachinas
Cambio de rodachi	nas de 3" para malla de protección usada para guadaña
	de cierre compuerta de cajón compactador para camión de la basura na de 1" ½" x 1/8" x 2,20 metros de longitud, tornillos auto perforantes atinas y caucho.
Hechura de porta p	lacas en acero inoxidable instalado
Mantenimiento en r	rejas
Mantenimiento a m	allas
Hechura de puertas	s, ventanas y rejas
Hechura barandas	
Reparación de bara	andas
Hechura de tanque	s para recolección de residuos
Hechura de rejilla 5	
Instalada y manten	imiento de vallas

#### "CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Hechura de cerchas en Angulo





NIT. 900.010.387-2

ESTUDIO PREVIO

CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



Rejillas en Angulo

Mantenimiento moto carquero

Mantenimiento escobitas

Mantenimiento e instalada de tubería 11/4 aguas negras y barandas

Mantenimiento estructuras metálicas

Mantenimiento de canales (desarrollo de 50)

Mantenimiento preventivo del cajón compactador de basuras

Mantenimiento a válvulas de captación y aducción

Mantenimiento de chut de basuras, cambio de soportes o anclajes al piso, pintado e instalado

Mantenimiento de sumidero

Rejilla sumideros en viga C de 3" para tráfico pesado M2

Portón en tubo galvanizado de 1" 1/2x2 mm y malla galvanizada Cal 12 de 2" M2

Canal pechipaloma con D 40 Cal 18 ML

Canal pechipaloma con D60 cm Cal 18 ML

Columna metálica de 100mm x100mm x 2mm pintado e instalado

Estructura metálica en perfil de 3"x 1"1/2 calibre 18 pintado e instalado

Estructura metálica en perfil de 3" x 1" 1/2 calibre 16 pintado e instalado

Tapa en lamina de 1/8 alfajor marco en Angulo de 1"1/2 x 1/8 con bisagra de 5/8 pintada e instalada ML

Tanque cilíndrico en acero inox 304 opaco calibre 16 de 1 mtrs de alto x 0.85 de diámetro.

Soldadura industrial 6013 cm

Soldadura industrial 6011 cm

Soldadura industrial 7018 cm

Soldadura industrial 304 acero inox cm

Soldadura industrial aluminio cm

Soldadura industrial Tig acero inox ML

Soldadura industrial hierro colado ML

Mantenimiento o soldadura de parques metálicos

Acarreos internos día

Acarreos externos Villavicencio

Mantenimiento al cajón y platinas de los hidráulicos del carro compactador y empaques.

Mantenimiento a carro recolector

que consta de:

compuerta descargue de basura -cambio riel guias de de

-Dos U de 9x9x9 de desarrollo de 27cm x 3.60 de largo cada uno en lamina HR de 1 1/2 con atravesaños de platina de 2x3/16 cada 50 cm

-Despinada de botella y retirada de compuerta

-Retiro de rieles con oxicorte

-Limpieza de pintura

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"



VIVA S.A. E.S.P. FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

CÓD:



**ESTUDIO PREVIO** 

-suministro e instalada de nuevos rieles con soldadura de 70/18x1/8 parte superior cordón de lado a lado para impedir entrada de lixiviados a las U y parte inferior cordones cada 20 cm

- -Pintura e instalada de compuerta y botella
- -Limpieza y Pintura en esmalte blanco y azul parte superior del cajón

Mantenimiento a orejas de tapa carro compactador que consta de:

Materiales Lamina de 18x60 cm x 5/8 lamina HR

- -Desmonte de 4 botellas y tapa de barrido
- -Tapa compactadora en su totalidad.
- -Desarme de las dos orejas
- -Hechura de soportes de pasador de las botellas de compactador y barrido
- -Cambio de láminas de 1/2 x 5/8
- -Hechura orificios para pasadores
- -Enderezada de la base o lamina
- -Desarme de bujes y U que sostienes las orejas o soportes de los pasadores parte superior derecha
- -Limpieza y pintura
- -Armada y soldadura de 60x1/8 y 70/18 x 1/8

Cambio de hoja principal y central del muelle del lado derecho y cambio de buje. del vehículo recolector

Mantenimiento general para carro recolector que consta de:

- -1 rodillo de 4" encamisado en bronce para la parte de encima de la tapa compactadora
- -Hechura de 2 ejes o pasadores de 3 cm x 2" en acero de 41.40
- -reconstrucción de Bisagras o guias para los pasadores
- -Enderezada de tapa recolectora
- -2 Rodamientos cuadrados de 20x8x7 embujados en platina de 2x1/2 en bronce
- -tornillos de 3/8 x 1 de cabeza avellanada en bronce
- -cambio de teflón en guion de recorrido del cajon para evacuar

-soldadura a soporte de buje de tapa de compactación

Desarmada y armada del eje de la tapa de compactación y barridos por rotura lado derecho

- -Desmonte de I tapa de barrido y compactación para enderezar bujes y puntera de tapa de compactación
- -Soldadura a buje de puerta de barrido de parque izquierda, buje de 2" 7/8

Hechura carrocería para moto carguero de 1.90 largo x1.40 ancho x1.32 de alto. Rieles o marco de la carrocería en lamina de 1 1/8 alfajor, puente y chasis en tubo de 1 ½ x 1 ½ en 2 milímetros. Piso en lamina alfajor de 1 1/8 y carrocería en lamina calibre 16 con rol. Entregando instalado y pintado en laca negra.

**ANOTACIONES:** Serán vinculantes también las directrices y solicitudes elevadas por el supervisor designado y que guarden estricta relación con eventos y contingencias para la prestación de los servicios.



FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

CÓD:



#### ESTUDIO PREVIO

El oferente será responsable de informarse sobre deducciones por concepto de descuentos de ley, tasas, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable: y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

- El oferente prestara los servicios de acuerdo a los requerimientos efectuados por gerencia y supervisor designado, en las características técnicas solicitadas, los cuales deben ser de óptima y de primera calidad.
- El oferente deberá asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los elementos, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo propio.
- El oferente debe cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

El servicio de ornamentación con destino a solucionar los eventos y contingencias, serán a todo costo, incluyendo instalación, suministros y accesorios.

### ÁREA DE TRABAJO REQUERIDA

La persona jurídica o natural, que opte por presentar su oferta, deberá contar con establecimiento de comercio o registro de la actividad en la cámara de comercio, y ubicación física en el Municipio de Restrepo (Meta), localizado en un lugar de fácil acceso, en instalaciones con sus respectivos cerramientos perimetrales, con una capacidad instalada e infraestructura.

### 3.0 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelante el proceso de contratación para la prestación del servicio de ornamentación con el fin de atender las diferentes necesidades que requieran los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, ya sea para la eficiente operación de los vehículos de recolección, adecuación de los sistemas de alcantarillado o acueducto o mantenimientos requeridos y necesarios en la oficina principal, PTAP o bodega de aprovechamiento.



NIT. 900.010.387-2

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

FR- GEJUCO-03

CÓD:



#### **ESTUDIO PREVIO**

### 3.1 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La empresa de servicios públicos de Restrepo - Meta, AGUAVIVA S.A. E.S.P., como resultado de su gestión, para la prestación de los servicios públicos durante la vigencia fiscal 2022, le es oportuno contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e infraestructura para la prestación del servicio.

#### 3.2 ANALISIS DE RIESGOS

#### IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

Classe Consecuencias de la Descripción (que puede ocurrir)  Lipo Valoración de Consecuencias de la ocurrencia del evento  Lipo Consecuencias de la ocurrencia del evento	Kiesgo	Valoración del Riesgo	Impacto	2	ocurrencia del	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Tipo	ap	Fuente	Clase	No.
--	--------	--------------------------	---------	---	----------------	---	------	----	--------	-------	-----



NIT. 900.010.387-2

CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



### **ESTUDIO PREVIO**

1	General	Interno	planeación	Operacional	Identificación errada de la modalidad de selección	Adelantar un proceso sin el cumplimiento de los requisitos legales	-	-	2	Bajo
2	Específico	Externo Contractual Operacional		Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	-	-	2	Bajo
3	Especifico	Externo  Ejecución  Operacional		Operacional	Atrasos en la entrega del objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista	-	-	ю	medio
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	-	-	-	Bajo
5	Especifico	externo	Ejecución	Económico	demora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad a causa de falla en los bancos	Acciones por parte del contratista	2	8	S.	medio

### **FORMA DE MITIGARLO**

No. quién se le		Impacto después del tratamiento Tipo			Monitoreo y revisión
¿a	Tratamiento/ controles a		¿Afecta el equilibrio	Persona responsable	



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

		ser implementad os	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	económico del contrato?	por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Subsanar la diferencia a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderado	2	bajo	si	La dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo
2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al proponente en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	si	Supervisor del contrato y contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	°Z	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo a la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	o <sub>N</sub>	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A
5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	Raro	Moderado	4	medio	No	Oficina Administrativa y Financiera	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓI

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



LOTODIO I ILLATO	ESTU	DIO	PREV	10
------------------	------	-----	------	----

8	contratista	Cambios en el cronograma, realización de otras actividades que no se	Raro	Moderado	2	medio	No	supervisor	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento
		vean afectadas								

De acuerdo con las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al sistema general de seguridad social integral, so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

Así mismo y para evitar el surgimiento de futuras y eventuales demandas laborales, el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P., y el contratista.

Para efectos de mitigar los riesgos del presente contrato, se requiere una efectiva y veraz supervisión del funcionario encargado de la misma, en cuanto a la vigilancia e inspección de las obligaciones contractuales y los informes de actividades rendidos por los contratistas, que deberán guardar estrecha relación entre sí, propendiendo por la adecuada ejecución del contrato.

#### 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato a celebrar será de prestación de servicios, bajo la modalidad de invitación privada a un oferente, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 125 smmlv.

# 4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a un oferente y la propuesta que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia



CÓD: FR- GEJUCO-03

> VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P., teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores que la Empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados por la prestación de servicios.

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

#### 4.3. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000), presupuesto de la presente vigencia.

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

#### 4.4 PLAZO ESTIMADO:

El plazo de ejecución del presente hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos previstos para este contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 4.5 FORMA DE PAGO:

Pagos parciales, de acuerdo a los servicios prestados, soportados con la planilla de orden de servicios, previa autorización del supervisor.

#### El contratista para efectos de cobro:

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (factura electrónica o cuenta de cobro, pago de seguridad social, e informe detallado de los servicios prestados) con su respectivo radicado en ventanilla única.
- El supervisor para efectos de pago expedirá informe; además, para el último pago deberá adjuntar acta de terminación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.



NIT, 900.010.387-2

#### VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN:

08/06/2020

FR- GEJUCO-03

CÓD:



#### **ESTUDIO PREVIO**

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

En relación con el presupuesto oficial asignado, debe indicarse que la dinámica para la ejecución del contrato dispuesta por la entidad implica que el presupuesto oficial lo constituya el valor total del contrato versus el agotamiento progresivo del mismo según los requerimientos, de cualquier forma, con la suscripción del contrato público se fijarán un estricto procedimiento para realizar la verificación de precios por parte del supervisor, con la finalidad de garantizar la eficiencia fiscal del contrato

#### 4.6. LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Restrepo (Meta), en los lugares indicados por el supervisor designado.

#### 4.7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., efectuará la supervisión a través de quien designe el gerente, en desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el Artículo 46 del Manual de Contratación.

#### 5. PRESUPUESTO:

La Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P. tiene un valor estimado para este contrato de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000).

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según las siguientes imputaciones presupuestales:

**2.4.5.01.01.02.03** otros costos generales aseo (\$30.000.000) **2.4.5.01.01.02.01** otros costos generales acueducto (\$35.000.000)

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000006 fecha 06 de enero de 2022, recursos de la vigencia fiscal de 2022.



NIT. 900.010.387-2

ESTUDIO PREVIO

CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, ESAL, que esté inscrito en la Cámara de Comercio, que certifique una (1) experiencia en el ejercicio de su actividad por lo menos con un contrato o certificación de persona natural o empresa pública o privada a la cual haya prestado los servicios.

Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de propuesta.

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la Secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soportes aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante:

- Nombre de la entidad contratante
- Obieto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

#### 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OFERENTE:**

1. Prestar el servicio de ornamentación a la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., en las condiciones establecidas en el estudio previo.



NIT. 900.010.387-2

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020

FR- GEJUCO-03

CÓD:



#### **ESTUDIO PREVIO**

- 2. Diligenciar una planilla de orden de servicios, previamente autorizada por el supervisor.
- 3. Prestar los servicios cuando la supervisión así lo requiera cumpliendo con los horarios determinados por la misma para la entrega de estos, con los precios ofrecidos en la cotización, los cuales permanecerán constantes durante la vigencia del contrato.
- 4. Verificar y consignar en ordenes de despacho, los pedidos que se generen con ocasión del objeto del contrato, en forma particularizada y por evento.
- 5. Realizar la prestación der servicios única y exclusivamente indicados, por el supervisor que la Empresa haya designado para tal fin.

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL OFERENTE:

- 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
- Realizar la prestación de los servicios dentro del plazo establecido.
- 3. Responder por los servicios que se encuentren dentro de las obligaciones especificaciones acordadas.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos.
- 5. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.
- 6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- 8. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
- 9. Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
- 10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- 11. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas por la empresa AGUAVIVA S.A. ESP
- 12. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe la empresa AGUAVIVA S.A. ESP., a través del supervisor asignado para el contrato.



CÓD: FR- GEJUCO-03

VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



#### **ESTUDIO PREVIO**

13. Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual, que por ley o contrato le correspondan y que garanticen el adecuado suministro.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la prestación del servicio.
- 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- 3. Realizar las reservas presupuestales pertinentes.
- 4. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.
- 7. CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo. responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.
- 8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.



NIT. 900.010.387-2

ESTUDIO PREVIO

CÓD: FR- GEJUCO-03

> VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020



# 9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

AGUA VIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación modificado mediante Resolución No. 41 del 10 de febrero de 2020.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE, mediante la solicitud de una (1) sola oferta y sin requerimiento de pliegos.

10. GARANTIAS QUE DEBE PRESENT R ED CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituirlas.

JOSE LUIS RODRIGUEZ LEON

JEFE DE OFICINA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

Proyecto: Paola Andrea Moreno Jara Jefe de Oficina Jurídica y de contratación

Vb. - Luis Alfredo Vidal Santos Asesor Jurídico Externo